

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5971

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DELCLÁRASE** de utilidad pública y de pago obligatorio por los frentistas beneficiados , la ejecución de la obra : “Ampliación de la Red Colectora de Líquidos Cloacales de Avda. Caseros al 1400 de esa ciudad” en un todo acuerdo a Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Presupuesto y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de la presente como Anexos I; II; y III, la que se realizará por Administración Municipal .-
- Art. 2º) **DISPÓNESE** que los propietarios , o los poseedores a título de dueño , de los inmuebles beneficiados con la presente obra quedan obligados, mediante el sistema de Contribución por Mejoras , a contribuir al pago de la misma conforme los porcentajes que se fijan en el artículo siguiente .-
- Art. 3º) El presupuesto oficial de la obra dispuesta en la presente asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) los que serán afrontados por los frentistas beneficiados de la siguiente manera :
- a.- El Club Deportivo Ferroviarios, inmueble identificado como C:02; S:01; Mza.:154; P:004, con el 17% del costo total de la obra , que representa la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00) .-
 - b.- La Asociación Civil Casa del Jubilado , inmueble identificado como C:02; S:01; Mza.:154; P:003, con el 53% del costo total de la obra , que representa la suma de Pesos Dos mil Seiscientos Cincuenta (\$ 2.650,00).-
 - c.- Sres. Enrique Luccarelli y otro , propietarios del inmueble identificado como C:04; S:00; Mza.:000; P: 888, con el 30% del costo total de la obra , que representa la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) .-
- Art. 4º) La obra deberá ser abonada luego de habilitadas las obras al servicio y podrá ser cancelada por los obligados de contado o hasta en tres (3) cuotas , en cuyo caso se aplicará una tasa de interés compensatorio igual a la fijada por el Banco de la Nación Argentina para la operatoria de descuento de documentos y punitorios , para los pagos fuera de término , que podrá ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) de aquella.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

2..../// Sigue Ordenanza N° 5971.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez.-

Dr. GUSTAVO PISCITELLO
Secretario
H. Concejo Deliberante

Concejal CARLOS A. CORIA
A cargo de Presidencia
H. Concejo Deliberante